

***Revista Vectores de Investigación***  
***Journal of Comparative Studies Latin America***

ISSN 1870-0128

ISSN online 2255-3371

Héctor Díaz Zermeño

**Objetivos decimonónicos de la legislación  
educativa**

**MILLENNIUM NINETEENTH EDUCATION  
LEGISLATION**

Vol. 8 No. 8, 101-128 pp.

# MONOGRAFÍA EDUCACIÓN

101

Héctor Díaz  
Zermeño

*FES Acatlán,  
Universidad  
Nacional Autónoma  
de México  
(UNAM)*

*SNI II*

*Palabras claves:*

*Política educativa,  
educación,  
México*

*Key Words:*

*Education policy,  
education,  
Mexico*

## Objetivos decimonónicos de la legislación educativa

MILLENNIUM NINETEENTH  
EDUCATION LEGISLATION

ENVIADO 1-4-2014 REVISADO 8-5-2014  
ACEPTADO 29-5-2014

**RESUMEN** Si por legislación entendemos un conjunto de leyes y por éstas los preceptos dictados por la suprema autoridad en que se mandan o prohíben cosas en consonancia con la justicia y para el bien<sup>82</sup> de los gobernados, tenemos supuestamente los objetivos generales que en materia educativa pretenden alcanzar los responsables de la educación y el Estado mismo.

**ABSTRACT** If by law we mean a set of laws and by them the precepts taught by the supreme authority in that command or forbid things in line with the law and for the good of the governed, we supposed that the general objectives in education are intended to achieve the responsible for education and the state itself, which will be discussed throughout the nineteenth century.

### I Introducción

Al analizar las constituciones de 1824 y 1836 observamos que a nivel gubernamental, carecieron de cualquier señalamiento al respecto. Fue hasta 1857 que en el artículo 3º. Se determinó la ense-

<sup>82</sup> *Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española (1970, Vol. III, 607).*

ñanza libre<sup>84</sup>. Entre estas tres fechas la legislación de los Estados es escasa y no hay parámetros comparativos salvo el de la obligación de profesar la religión católica como religión de Estado. Desde el punto de vista histórico el eje de la discusión en el siglo XIX fue el de la lucha entre liberales y conservadores por suprimir o conservar el catolicismo.

Los intelectuales que contrapusieron sus ideales y los proyectaron mejor fueron Lucas Alamán y José María Luis Mora.

Para el primero la educación elemental debería ser algo más que enseñar a leer y escribir; era necesario educar para la libertad, puesto que ésta era requisito de la prosperidad de cualquier nación, ya que constituía la base de la formación de ciudadanos útiles y virtuosos.

De acuerdo con estos principios llegó a enfatizar:

Sin instrucción no hay libertad y cuanto más difundida esté aquélla, tanto más sólidamente se hallará ésta<sup>85</sup>.

La base de la instrucción pública es la primera enseñanza<sup>86</sup>.

La instrucción general es uno de los más poderosos medios de prosperidad para una nación en cuyo fomento inmediato cede toda la protección que a aquella se preste<sup>87</sup>.

Por su parte, José María Luis Mora, ejerció mayor influencia, no sólo en la Ley de 23 de octubre de 1833, sino en las de 1861 y 1867, donde sus ideas recuperaron fuerza. Al reflexionar sobre la situación educativa y su incidencia en la vida de diferentes naciones, llegó a la conclusión de la necesidad de la intervención del Estado en la educación superior. Mora hizo notar cómo la base de la prosperidad de las naciones se encuentra en la educación con un sentido de libertad y no mediante el hecho de inculcar supersticiones y fanatismo. Insistió en que la primera educación que se impartiera fuera la básica, ya que siempre deja huella impercedera en el hombre del mañana<sup>88</sup>.

Las ideas que se fijan en la juventud por la educación, hacen una impresión profunda y son absolutamente invariables. Los niños poseídos de todas ellas cuando llegan a ser hombres, las promueven y sostienen con calor y terquedad, y es un fenómeno muy raro el que un hombre se desprenda de lo que aprendió en sus primeros años. Todos vemos las distintas ideas, hábitos y sentimientos que constituyen el diverso carác-

---

<sup>84</sup> Tena Ramírez (1978, 607).

<sup>85</sup> Alvear Acevedo (1945, 53).

<sup>86</sup> Lucas Alamán (1945, vol. IX, 86).

<sup>87</sup> *Ibid.*, 63.

<sup>88</sup> Sin autor. *Escuelas Laicas: Textos y documentos* (1948, 63).

ter de las naciones, debidas todas a la varia y diversa educación que reciben los miembros que la componen. Así pues, es inconcuso que el sistema de gobierno debe estar en absoluta conformidad con los principios de educación<sup>89</sup>.

Del mismo modo que se pronunció por el estatismo en materia educativa, estuvo también en contra de la formación teológica de la que estaba impregnada la misma, dado que el sistema educativo era más religioso que práctico y por lo mismo de poca utilidad pública, pues estaba encauzada a formar buenos teólogos y cano-  
nistas<sup>90</sup>.

103

En contra de ello trató y de hecho logró que sus principios laicos se plasmaran en la Ley de 23 de octubre de 1833 que suprimía la Real y Pontificia Universidad de México y creaba en su lugar una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios de la Federación<sup>91</sup>.

De acuerdo con esta la instrucción elemental quedaba sujeta a la reglamentación política, ideológica y moral impuesta por el Estado. Así, por ejemplo, nos encontramos en el capítulo III, artículo 6º: "Los profesores de enseñanza se sujetarán precisamente en sus lecciones a los principios y doctrinas de los libros elementales que se designen por la dirección"<sup>92</sup>.

En el capítulo VI, artículo 23, también encontramos que "en los establecimientos públicos de que trata esta ley se sujetará precisamente la enseñanza a los reglamentos que se dieren". En el artículo 24 "Fuera de ellos, la enseñanza de toda clase de artes y ciencias es libre en el Distrito y Territorios". En el artículo 25 así terminaba:

En uso de esta libertad, puede toda persona, a quien las leyes no se los prohíban, abrir una escuela pública del ramo que quisiere, dando aviso precisamente a la autoridad legal y sujetándose en la enseñanza de doctrinas, en los puntos de política y en el orden moral de la educación, a los reglamentos generales que se dieren sobre la materia<sup>93</sup>.

Este intento liberal no pudo ser consolidado, pues la reacción en su contra derogó sus reformas en 31 de julio de 1834; aún más, reformó la Constitución y fueron promulgadas las Siete Leyes de 15 de diciembre de 1835. La iniciativa de ley relativa a educación y al

---

<sup>89</sup> *Ibid.*, 63.

<sup>90</sup> Mora, José María Luis Mora (1963, 117).

<sup>91</sup> *Ibid.*, 27

<sup>92</sup> *Ibid.*, 31.

<sup>93</sup> *Ibid.*, 31.

establecimiento de escuelas de primeras letras dependió de una suerte de congresos locales, integrados por siete individuos constituidos en juntas departamentales<sup>94</sup>.

104 Así las cosas, la lucha entre progresistas y tradicionalistas (como por entonces se denominaba a liberales y conservadores), no hizo sino frenar y obstaculizar los adelantos que hubieran podido realizarse en materia educativa. En el intento liberal del 26 de octubre de 1842, el Congreso declaró la educación gratuita y obligatoria para los niños de 7 a 15 años de edad y se confió a la Compañía Lancasteriana la Dirección General de Instrucción Primaria; aunque ésta manifestó que la educación era libre, los profesores debían ser aprobados por ella. Más tarde estableció un plan para fundar una escuela normal, así como otro para publicar cartillas y libros de texto elementales<sup>95</sup>. Fue, sin embargo, otro intento muy progresista que tampoco se pudo realizar.

Pasarían doce años hasta que siendo ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Teodosio Lares, publicara el Plan General de Estudios, promulgado por Santa Anna con fecha 19 de diciembre de 1854. Según éste, la instrucción se dividiría en primaria, secundaria y superior de facultades. Tal plan constituía el reverso de la medalla a la ley de 1833 en materia religiosa y aprovechaba muy bien la idea del control estatal por lo que a educación se refería, en beneficio de los intereses conservadores<sup>96</sup>. Si como primer ramo de la instrucción primaria se enunciaba la doctrina cristiana, los dos primeros requisitos para entrar a la secundaria no eran menos conservadores:

Artículo 47: Todo alumno que pretenda matricularse como interno o externo en algún establecimiento para comenzar los estudios de la instrucción secundaria deberá 1º. Presentar su fe de bautismo. 2º. Acreditar buena conducta y moralidad<sup>97</sup>.

Por otro lado, el poder del Estado sobre los establecimientos privados (ahora llamados escuelas particulares) aparecía muy claro en el título VIII, artículo 137:

Todo establecimiento privado está bajo la vigilancia del gobierno, que la ejercerá por medio del inspector de Instrucción pública, quien cuidará de que los libros que han de servir para la enseñanza no sean aquellos cuyas doctrinas perjudiquen a la religión, buena moral, al orden público y respeto a las leyes. Mediante causas graves, podría el mismo gobier-

<sup>94</sup> Tena, *op. cit.*, 241-243.

<sup>95</sup> Manuel Dublán y José María Lozano (1876-1904, vol. V, 94).

<sup>96</sup> Justino Fernández (1902, 70-71).

<sup>97</sup> *Ibid*, 74.

no, oído el Consejo de Instrucción Pública mandar suspender o cerrar cualquier establecimiento privado<sup>98</sup>.

Al triunfo de la revolución de Ayutla, el plan de estudios de 1854 fue derogado y en octubre de 1855 se convocó a elecciones para un Congreso Constituyente. Labor de este último fue la creación del *Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana* que establecía la libertad de enseñanza, siempre y cuando no atacara la moral<sup>99</sup>. Se advertía que

105

era facultad de los gobernadores el fomentar la enseñanza pública en todos sus ramos, creando y dotando establecimientos literarios, sujetándose a las bases que diera el gobierno sobre estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados<sup>100</sup>.

## **II Durante los inicios de la reforma**

Finalmente, las discusiones en torno a la libertad de enseñanza quedaron reducidas al artículo tercero de la Constitución de 1857 que declaró la libertad de enseñanza, dejando que la ley determinara las profesiones que necesitaban título para ser ejercidas y los requisitos con que éstos se debían expedir<sup>101</sup>.

No había transcurrido ni un año de haberse jurado la Constitución, cuando el presidente Comonfort decidió desconocerla y suspender su observancia. El partido conservador con Zuloaga a la cabeza inició una lucha muerta contra el partido liberal, al frente del cual quedó Juárez. Vencidos los conservadores, solicitaron la intervención extranjera para inaugurar el imperio con su ayuda. La aventura política duró hasta 1867 en que los liberales se impusieron definitivamente y volvió a entrar en vigor la Constitución de 1857. Según Alvear y Acevedo el artículo tercero se iría amoldando a las circunstancias o a la ideología sustentada por el gobierno en turno, fuera el de Juárez, Lerdo o Díaz<sup>102</sup>.

De esta forma se entenderá con claridad el decreto promulgado por Juárez en febrero de 1861 al indicar que: "El despacho de todos los negocios de la Instrucción Pública, Primaria, Secundaria y Profesional, se hará en lo sucesivo por el Ministerio de Justicia e

---

<sup>98</sup> *Ibid.*, 81.

<sup>99</sup> Tena, *op. cit.*, . 515

<sup>100</sup> *Ibid.*, 515.

<sup>101</sup> Francisco Zarco (1856, 713-724).

<sup>102</sup> Alvear, *op. cit.*, 103.

Instrucción Pública”<sup>103</sup>.

Dos meses después se promulgó la Ley de Instrucción de 15 de abril, de acuerdo con la cual

106

La instrucción primaria en el Distrito y Territorios queda bajo la inspección del Gobierno Federal, el que abrirá escuela para niños de ambos sexos y auxiliará con sus fondos las que se sostengan por sociedades de beneficencia y por las municipalidades, a efecto de que se sujeten todas al presente plan de estudios<sup>104</sup>.

A las materias de instrucción primaria del plan general de estudios de 1854 se añadieron por un lado la moral, la lectura de las leyes fundamentales, el canto, así como la costura y bordado en las escuelas para niñas, mientras que por otro desaparecían la doctrina cristiana y la urbanidad. De esta forma la instrucción primaria elemental comprendía lo siguiente: “Moral, lectura de las leyes fundamentales. Escritura, Elementos de Gramática Castellana, Aritmética, Sistema legal de pesos y medidas. Canto. Además costura y bordado en las escuelas de niñas”<sup>105</sup>.

### **III Durante el imperio de Maximiliano**

El Imperio de Maximiliano decretó la Ley de Instrucción pública de 27 de diciembre de 1865 de acuerdo con la cual nuevamente se integraron los principios de religión y urbanidad suprimidos en 1861; desaparecieron el canto, la lectura de las leyes fundamentales, así como la costura y bordado en las escuelas de niñas<sup>106</sup>.

Se hacía evidente el apoyo al conservadurismo, al incluir la religión como un elemento más y colocándola en lugar de los principios de moral humana por los que pugnaba la Ley de 1861. En el artículo tercero se declaraba que la instrucción primaria sería obligatoria, dejando a las autoridades locales la responsabilidad de velar por que los padres o tutores enviaran a sus hijos o pupilos desde la edad de cinco años a las escuelas primarias públicas.<sup>107</sup>

En cuanto a la gratuidad estatúa lo siguiente. Artículo 40:

La Instrucción Primaria será gratuita para todos los que no tengan la posibilidad de pagarla cuota mensual de un peso por cada niño; los Ayuntamientos formarán la lista de las personas que deban contribuir con esa

---

<sup>103</sup> Dublán y Lozano, *op. cit.*, 103

<sup>104</sup> Fernández, *op. cit.*, 92.

<sup>105</sup> *Ibid.*, 98.

<sup>106</sup> *Ibid.*, 98.

<sup>107</sup> *Ibid.*, 99.

cuota, para la educación de sus hijos o niños que dependen de ellos<sup>108</sup>.

Además establecía la vigilancia de las escuelas primarias pública por medio de los ayuntamientos, los cuales a su vez quedarían bajo la Dirección del Ministerio de Instrucción Pública, ejerciendo sus funciones por medios de los llamados prefectos<sup>109</sup>.

107

Terminada la educación primaria hacía los diez años de edad, el estudiante pasaba a la secundaria o bien podía ingresar a las escuelas cívicas que servían al perfeccionamiento de la Instrucción Primaria. Después, si era el caso, ingresaba a la Escuela Normal de Profesores de Primeras Letras, a la Escuela de Marineros, a la Preparatoria de Agricultura o a la Militar de Cabos, para los cuales no se exigían los estudios de liceos o colegios.

#### **IV Al restaurarse la república en 1868 y hasta el porfiriato**

Es decir, se daba la facilidad de tomar salidas laterales, con lo que sin tener una educación superior, permitiría subsistir a quien las tomara. No obstante, estas disposiciones no quedaron sino en el papel al igual que el resto, aunque algunos de sus artículos seguramente fueron aprovechados con ciertas modificaciones en la Ley Orgánica de 1867.

En conformidad con esta última, la religión desaparecía de la enseñanza, quedando los ramos de la instrucción primaria de niños en el Distrito de la siguiente forma:

Lectura. Escritura, Gramática Castellana. Estilo Epistolar, Aritmética. Sistema Métrico Decimal. Rudimentos de Física, de artes, fundados en la Química y Mecánica práctica (Movimientos y engranes), dibujo lineal. Moral. Urbanidad y nociones de Derecho Constitucional. Rudimentos de historia y geografía, especialmente de México<sup>110</sup>.

Ahora bien, este laicismo en materia educativa que Mora había intentado ya en la Ley de 1833 se enriqueció en 1867 al añadirse la gratuidad para los pobres y la obligatoriedad de la instrucción primaria en general<sup>111</sup>. Los objetivos perseguidos por Barreda son obvios cuando afirmaba "Para nosotros la obligación general de adquirir por lo menos la instrucción primaria no es cuestión de principios o de rutinas; es cuestión de conveniencia es cuestión de

---

<sup>108</sup> *Ibid.*, 99.

<sup>109</sup> *Ibid.*, 99.

<sup>110</sup> *Ibid.*, 113 y 114.

<sup>111</sup> *Ibid.* 114.

progreso y lo que es más aún, de existencia social”<sup>112</sup>.

Impregnado de este mismo espíritu positivista, Antonio Martínez de Castro declaraba:

108

El gobierno está íntimamente convencido de que si hemos de ser realmente libres, ha de ser levantando la libertad sobre la base del orden; no ha omitido esfuerzos para procurar la educación del pueblo; porque sólo de espíritus ilustrados puede venir el orden y la libertad<sup>113</sup>.

Así se trató de fomentar la libertad, el orden y el progreso, como solución a la realidad del momento, reorganizando la educación pública sobre los principios de la ciencia y la aptitud del hombre para “buscar la verdad”.

Otros personajes nombrados por Juárez que ayudaron a reorganizar la instrucción pública, dignos de mención, fueron Pedro Contreras Elizalde, Ignacio Alvarado, Eulalio María Ortega, Francisco Díaz Covarrubias y su hermano José<sup>114</sup>.

De acuerdo con los principios laicos y liberales imperantes, se promulgó la Ley de 1867, reformada posteriormente el 15 de mayo de 1869. El Reglamento de esta ley apareció en noviembre del mismo año. Con las ideas de Barreda se imponían sanciones a los que no cumplieran con la obligatoriedad de dar a sus hijos la instrucción primaria. El Reglamento establecía la asistencia a la primaria desde los cinco años de edad y para cumplir con tal obligación se deberían observar las siguientes prevenciones.

“Artículo 5º. 1ero. Se distribuirían semanalmente pequeños premios entre los niños que hubieren asistido con puntualidad a las clases. 2º. Se daría cada tres meses a los que se hubieren distinguido durante este tiempo por su aplicación y aprovechamiento un diploma que les sirviera de título para poder entrar al sorteo que anualmente haría la junta directiva de dos lugares de gracia, a elección de los agraciados en la Escuela Preparatoria o en la de Artes y Oficios.

Artículo 6º.: Nadie podría gozar en lo sucesivo sueldo de los de los fondos públicos, sin hacer constar al obtener el empleo respectivo y después cada seis meses, que sus hijos habían adquirido o estaban adquiriendo la instrucción primaria.

Artículo 7º. Todo el que para ejercer su oficio o profesión necesitare conforme a las leyes patente, libreta, etc., expedida por alguna autoridad, estaría sujeto a las mismas obligaciones de que habla el artículo anterior<sup>115</sup>.

Por lo que respectaba al laicismo, fue Lerdo quien en el artículo

<sup>112</sup> Gabino Barreda (1877, 163).

<sup>113</sup> Martínez de Castro (1868, 43).

<sup>114</sup> Walter Vinton Scholes (1969, 68).

<sup>115</sup> *Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción pública en el Distrito Federal*, (1869, 2).

cuarto del Decreto de 10 de diciembre de 1874 estableció legalmente en todo el país este principio:

la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto quedan prohibidas en todos los establecimientos de la federación, de los Estados y los Municipios. Se enseñará la moral en los que por la naturaleza de la institución, lo permitan, aunque sin referencia ningún culto. La infracción de este artículo será castigada con multa gubernativa de 25 a 200 pesos y con destitución de los culpables, en caso de reincidencia<sup>116</sup>.

De esta forma quedaron establecidas las tres grandes características de la instrucción primaria y que con el tiempo pasarían a los otros niveles también: gratuita, obligatoria y laica, con lo que se le dió cierta uniformidad, quedando estructurada de acuerdo con los principios del positivismo.

También se retomó la idea de Mora sobre la necesidad de la intervención estatal en materia educativa, estableciendo una junta directiva de la instrucción primaria y secundaria de distrito facultada para proponer al gobierno todo tipo de medidas conveniente sobre libros de texto y autores de los mismos, autorización de catedráticos, vigilancia en el cumplimiento del Reglamento de esta ley, examen y aprobación de los Reglamentos interiores de los establecimientos creados por la misma ley, nombramiento de comisiones para visitar los establecimientos particulares de instrucción primaria y secundaria, etc.<sup>117</sup>.

Sin embargo, los objetivos no ultimaban siempre en algo efectivo. La ley de la obligatoriedad no funcionaba. Díaz Covarrubias atribuyó esto a la ineficacia de las sanciones establecidas por el Reglamento de 1869; a la falta de escuelas y a la carencia de interés de las clases bajas por dar instrucción a sus hijos<sup>118</sup>. Otras causas fueron la insuficiencia de fondos por parte del erario, así como la inexperiencia en organización escolar.

En cuanto al último renglón, la falta de organización era manifiesta tanto en los planes de estudio y programas, como en sus sistemas y métodos. Es obvio que no habiendo una Escuela Normal, faltara la materia prima tanto para planear como para formar a los profesores en todo lo referente a la instrucción primaria.

Como hemos señalado con anterioridad la Ley Orgánica de 1867 fue un buen primer paso en la creación de las escuelas nacionales

<sup>116</sup> Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. X., 683.

<sup>117</sup> Fernández, *op. cit.*, 120 y 121.

<sup>118</sup> José Díaz Covarrubias (1875, 65).

primarias, pero sin embargo, como tal, debía de adolecer de algunos defectos. Así por ejemplo en su artículo 17 se dice que en la Escuela Normal se enseñarían los diversos métodos de enseñanza y la comparación de sus respectivas ventajas e inconvenientes<sup>119</sup>, sin antes haber planificado o por lo menos dedicado un edificio en donde se pudiera laborar. Además no presenta un plan de estudios adecuado a un programa, sino que se limita a citar los ramos correspondientes, sin distribuirlos por años. Consecuencia de ello fue la falta de unión de sistemas y métodos. Así como una coordinación general, situación muy explicable ya que la opinión clave estaba en el secretario del ramo José Díaz Covarrubias para quien las escuelas primarias debían depender directamente de los municipios, no siendo función de los Estados, o del Estado sino el planteamiento o resolución de problemas generales<sup>120</sup>.

De esta forma llegamos a los umbrales del porfiriato, alejados aún de una posible federalización de la enseñanza y de una organización más precisa por parte del Estado, en lo que se refería a todos los niveles educativos, de lo cual sufrirían los educandos en potencia de toda la república mexicana.

Obra del porfiriato sería la sistematización, así como la unificación de criterios en metas y métodos, planes de estudios y programas, organización de estímulos, notas y sanciones, etc., de todo lo que de alguna manera podría resultar beneficiada la juventud de México y muy especialmente, por su situación de privilegio centralista, la municipalidad de México.

## V El porfiriato

Debido a que la cultura francesa encarnara en los siglos XVIII y XIX la máxima expresión de la cultura europea y mantuviera hasta los inicios del XX un carácter de universal no fue nada raro que los pueblos de América, deseosos de libertad, Francia constituyera una tentación y ejemplo. Así pasó a fines del siglo XIX que, en México, tal vez en un intento por negar su pasado español se antojó imitar la cultura francesa, encauzados tanto por la pasión política como por el deseo de imitar una cultura de *avant garde*.

En nuestro país llegó a tal grado ese afán de imitación que el caso del positivismo francés importado por Barreda, conformó toda una

---

<sup>119</sup> Fernández, *op. cit.*, 116.

<sup>120</sup> Díaz, *op. cit.*, LXV

época y una generación, aunque a pesar de todo, no pasó de los estratos superiores la asimilación y nunca llegó a constituir parte de las concepciones populares<sup>121</sup>. De esta forma en lugar de conseguir una independencia cultural, se siguió insistiendo en permear del positivismo europeo toda la legislación y espíritu de la educación.

México como parte de América, sólo adquirió un significado dentro del marco de la cultura occidental y de esa forma se pretendió, en apariencia, más adoptar que no adaptar la cultura europea al mexicano.

Tomando en consideración todo ello, con mayor facilidad se comprenderá cómo al iniciarse casi la última década del siglo XIX se intentara dar mejor forma y aliento a las reformas iniciadas por Barrera a nivel elemental y preparatoria, animados por el espíritu de modernización del momento. Entre 1876 y 1887 poco fue lo que se adelantó en materia legislativa por más que hubieran querido, poco fue lo que dejaron Ignacio Ramírez y Protasio Tagle<sup>122</sup>. Fue al llegar Joaquín Baranda y hasta después de casi siete años en el puesto supremo de la educación, que pudiera ya fraguar algo más consistente y con mayor proyección de futuro, visto el actual desarrollo educativo en México. Así, fue él quien convocó a la reunión del Primer Congreso Pedagógico presentando como finalidad de la instrucción primaria la de asegurar las instituciones democráticas, desarrollando los sentimientos patrióticos y realizando el progreso moral y material de nuestra patria<sup>123</sup>. Así pretendió Baranda no sólo el orden y el progreso conceptos eminentemente positivistas, sino que ya le daba un cariz político a la educación, acorde con los principios del régimen porfirista.

Así pues, con la reunión del *Primer Congreso Nacional de Instrucción de 1889-1890*, pareció inaugurarse una nueva época en la historia política educativa del país. Hasta ese momento todos los intentos, planes y leyes sobre educación habían quedado reducidos a las diferentes localidades o al Distrito Federal y territorio. Las mismas leyes liberales de 1867 y 1869 quedaron igualmente restringidas en su acción a estas regiones, por más que hubieran in-

---

<sup>121</sup> Elsa Cecilia Frost (1990, 91).

<sup>122</sup> Héctor Díaz Zerméño (1976, 41-42).

<sup>123</sup> *Reglamento interior para las Escuelas Nacionales Primarias de Niños y Niñas de 18-III-1884* (1887, VI).

fluído poco a poco en toda la República. El análisis de las leyes orgánicas de instrucción de los Estados de la República, muestra que ya se había tratado de aplicar desde mucho tiempo atrás tanto la obligatoriedad como la gratuidad, cosa que no ocurrió con el laicismo. Una gran mayoría de las leyes mencionadas reflejan una organización escolar sin experimentar, carente de una ideología política y social adecuada, donde ni siquiera se pretendía ampliar una mínima cantidad de contenidos educativos, sino sólo enseñar a leer y escribir. No se percibe en ellas qué tipo de valores se podrían transmitir, ni cómo lograrlos. La ausencia de un objetivo nacionalista o europeizante en estas leyes, también es muy notorio<sup>124</sup>.

A percatarse de tales lagunas y de que lo existente no satisfacía los anhelos del país, ni los ideales de la escuela liberal, se pretendió el desarrollo y unificación de los sistemas de instrucción pública en todos los Estados, por lo cual se les invitó a participar en susodicho congreso. El primero de junio de 1889 se pidió a los gobernadores que enviaran sus representantes. La influencia de éstos, motivados con su representatividad, significaron la sangre joven que reorganizó y dio base a la esencia estructural de la educación que hoy es continuación de aquella en todos sus niveles. Ellos mismos fueron cooptados por la Secretaría del ramo y desde allí elaboraron leyes y reglamentos internos que a su tiempo irían influyendo en sus respectivas entidades<sup>125</sup>.

La prensa nacional como portavoz de los partidos comenzó a discutir favorablemente la convocatoria de Baranda, al mismo tiempo que la prensa reaccionaria dirigía duros ataques, censurando todo aquello que en su opinión pudiera significar un progreso positivo para la consolidación de las libertades políticas proclamadas por la Constitución.

Durante el congreso se plantearon problemas básicos, desde la educación preescolar, rural y adulta, hasta la Normal Superior y la Superior. Se discutió la conveniencia de emplear maestros ambulantes y la posibilidad de colonias infantiles en los campos.

Los congresistas en general eran personas de enorme conciencia a los que verdaderamente preocupó la reforma del país a través de la educación y consolidación de la nación con instituciones libera-

---

<sup>124</sup> Archivo General de la Nación. *Ramo: Instrucción Pública*, Legajo 279.

<sup>125</sup> Para 1910 la gran mayoría de ellos ocuparon puestos de importancia en el Distrito Federal. Véase el Archivo General de Nación. *Ramo Instrucción Pública*, Legajo 97.

les. Ellos decidieron la división de la primera en elemental y superior y que el programa general de enseñanza fuera diseñado para dar una educación integral que tendiera al desarrollo físico, intelectual y moral armónico, concluyendo que era posible y conveniente un sistema de educación nacional popular que tuviera por principio la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica<sup>126</sup>.

Conscientes de la problemática de la época se plantearon soluciones generales para resolverla, pero los intentos por cambiar la realidad de cada uno de los niveles educativos del país se vieron frenados en gran medida por un primer obstáculo: el analfabetismo que en 1900 era del 54 % de la población total y el 50 % en 1910. En tal sentido se hizo un esfuerzo en toda la República mexicana por abatir tan alto índice y así se logró que entre 1900 y 1919 descendiera en casi todos los Estados con excepción de Chiapas, donde siguió siendo de 59 % y en Hidalgo, donde subió de 48 a 52%. Las bajas más notables se dieron en el Distrito Federal de 35 a 26; en Aguascalientes de 56 a 46 y en Colima de 50 a 35 %<sup>127</sup>.

El del indígena representaba otro gran problema. Aunque de hecho no ocupó gran espacio en las discusiones, de cualquier forma se era consciente de su abandono y de que constituía gran fuerza de trabajo como campesino u obrero, además de ser empleado como “carne de cañón” en las guerras civiles. Se vio la necesidad de establecer escuelas rurales en las haciendas, rancherías y poblaciones que no fueran cabeceras de municipio. El período escolar obligatorio para estas escuelas sería de 6 años, consagrando los dos primeros a ejercicios educativos preparatorios y a la enseñanza práctica del español. Desde entonces se recomendaba que las nociones científicas que se enseñaran en las escuelas rurales se encaminaran a estimular su aplicación a la agricultura y a las industrias rurales, dando a conocer los instrumentos y máquinas que se usaran en las labores y demostrar su utilidad en el perfeccionamiento del trabajo, etc.<sup>128</sup>. Pero todo no pasó de ser una serie de recomendaciones y alegatos teóricos. Así lo percibió Mateos – uno de los representantes del congreso- que se levantó para anunciar la revolución que se avecinaba y que sería hecha por los traba-

---

<sup>126</sup> *Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública* (1889, 581).

<sup>127</sup> Moisés González Navarro (1970).

<sup>128</sup> Carlos Carrillo (1907, 184-185).

jadores del campo y los obreros de la ciudad<sup>129</sup>. La intervención de esta voz en el desierto no dejó de ser significativa, porque su forma de pensar constituyó un antecedente temprano de lo que se llamó Escuelas Rudimentarias, fundadas por Decreto el 11 de julio de 1911, precisamente con el programa que proponía Mateos, pero que al final fracasaría por carencia de recursos.<sup>130</sup>

Tampoco dejó de tener trascendencia su anuncio de la revolución que se avecinaba, pero su voz apenas si fue escuchada. De cualquier forma, ya para la época del primer congreso, las llamadas "Escuelas ambulantes" existían en algunos Estados de la República, como lo demuestran algunas estadísticas enviadas a la capital en 1889<sup>131</sup>.

Los temas del primer congreso fueron tantos y la tarea tan ambiciosa que el congreso se cerraría con la convicción de que haría falta otro. Como Baranda compartiera el entusiasmo de los congresistas, lanzó una nueva convocatoria el 19 de junio de 1890 para un segundo. Antes de la cláusula del primero ya se sentía un aire de renovación. La magnitud e influencia de los temas abordados se hizo notar. Para acelerar el proceso se repartieron casi de inmediato los reglamentos para la siguiente reunión el 31 de octubre.

El *Segundo Congreso* laboró del primero de septiembre de 1890 al 28 de febrero de 1891. Una vez inaugurado, su preocupación fundamental sería la reparación de los maestros señalando la necesidad de su titulación. Para conseguirlo se decidió hacer todo lo posible por lograr que todos los Estados tuvieran su escuela normal. Durante su desarrollo se llegó a la conclusión de la necesidad de una preparación más completa para los maestros de la primaria superior, aunque con la advertencia de que debería enfatizarse también la reparación de los de la primaria elemental, ya que ésta era obligatoria. Durante el mismo se resolvieron otros problemas de la enseñanza profesional relacionados con las escuelas de jurisprudencia, medicina, bellas artes y la de artes y oficios<sup>132</sup>.

Ahora bien, como consecuencia lógica de los congresos y como un paso obligado de la política centralista del porfiriato, el 28 de mayo

---

<sup>129</sup> *Ibid.*, 188.

<sup>130</sup> Véase Alberto Pani (1912); y del mismo autor: *Una encuesta sobre educación popular* (1918).

<sup>131</sup> Archivo General de la Nación. *Ramo: Instrucción Pública*, Legajo 279.

<sup>132</sup> Francisco Larroyo (1973, 347).

de 1890 el presidente Díaz recibió la autorización del Congreso de la nación para organizar y reglamentar la instrucción primaria. En el mismo año se clausuró la Compañía Lancasteriana que trabajaba en México desde 1822, no sin antes reconocerle los servicios prestados durante su larga existencia. En marzo de 1891 se realizó la legislación de la mayor parte de las consideraciones del *Primer Congreso* en cuanto a programas, horarios, metodología de la educación física, etc. Para mayo de 1892 se reorganizó la Normal en la capital, ordenándose que las asignaturas de la carrera se distribuyeran en cinco años y no en cuatro<sup>133</sup>.

## **VI La escuela primaria**

Por otra parte y de acuerdo con las resoluciones del Primer Congreso se comenzó a promover el aumento de las escuelas nocturnas para adultos en 1892. Se les dividió en Suplementarias y Complementarias. En las primeras se impartiría la instrucción elemental y en las segundas se ampliaba la misma pero con una visión más realista de las necesidades, se pretendió dar una instrucción técnica a los adultos obreros. Con tal objetivo se aumentaron algunas materias:

Aritmética y correspondencia mercantiles. Nociones de Teneduría de libros y de economía industrial. Dibujo Arquitectónico y de máquinas. Lavado. Dibujo de ornato y natural. Nociones sobre los productos de la localidad así como sobre útiles, herramientas, máquinas y descubrimientos más importantes para el obrero e idioma inglés<sup>134</sup>.

En este documento también se hace referencia a la educación de la mujer adulta –las obreras-, de acuerdo por supuesto con la visión del momento, señalándose las materias de economía doméstica, corte y confección de ropa, flores artificiales y costura en máquina, como las más adecuadas a sus necesidades.

La dirección de ambas quedó encomendada al Consejo Superior de Instrucción Primaria. Las Suplementarias dependerían económicamente de los fondos municipales y las complementarias serían subsidiadas por la federación<sup>135</sup>.

Debemos añadir que en forma independiente de las primarias dedicadas a obreros y obreras se creó desde 1904 una sección

---

<sup>133</sup> Díaz Héctor, *op. cit.*, 36-46.

<sup>134</sup> Joaquín Baranda (1892, 216).

<sup>135</sup> *Ibid.*, XL.

especial dedicada a la enseñanza del comercio<sup>136</sup>. En 1905 ya existían dos escuelas primarias superiores que contaban con esta sección; una para hombres con 46 alumnos y otra para mujeres con 129 educandas<sup>137</sup>. De esta forma rudimentaria se trató de establecer cierta distribución de roles, imprimiéndole un carácter terminal profesional a la educación primaria.

Sin embargo y a pesar de todos estos esfuerzos legales, para 1898 la educación primaria no había alcanzado aún los frutos pedagógicos deseados, debido como de costumbre, según el testimonio de Ezequiel A. Chávez a la falta del erario<sup>138</sup>.

El año de 1896 resulta clave en el nivel educativo que nos ocupa pues en su transcurso se unificó y sistematizó definitivamente la instrucción primaria en el Distrito Federal, con su lógica influencia en los Estados. En ese año apareció la *Ley Reglamentaria de la Instrucción Primaria Superior*, constituyéndose como enseñanza media entre la elemental y la preparatoria<sup>139</sup>. Ya no se consideraron las materias de su programa como ampliación de la primaria elemental como estipulaba la ley anterior de 1888, sino que se elaboró un nuevo contenido programático. Las ramas de este se desarrollarían en dos años divididos en semestres. Su contenido tendría como objetivo:

La cultura científica en general para todas las ocupaciones a que se consagra la juventud, sin que esto implique el que se impidan a los más capaces el acceso a la enseñanza propiamente preparatoria o secundaria lográndose igualmente desde el punto de partida de la enseñanza hacer una realidad el principio democrático del acceso de todos a todas las posiciones sociales<sup>140</sup>.

Como se puede observar en el contenido de la cita, la amplitud de miras de política educativa es evidente. Ya no se programó ensayando, como había venido ocurriendo a lo largo del porfiriato; sino pensando en darle un carácter de aplicabilidad a determinadas necesidades y principios políticos, con un cariz social y democrático, en forma clara, precisa, tal y como se evidencia en los decretos promulgados en el transcurso de 1896. También apareció en este año el Reglamento Interior para las Escuelas Nacionales Primarias. Similar al publicado en 1891 es importante más que nada, porque en el primer capítulo, Chávez pone de relieve los objetivos perse-

<sup>136</sup> *La Escuela Mexicana* (1904, vol. 1, 215).

<sup>137</sup> *Ibid.*, vol. II, Contraportada.

<sup>138</sup> *Revista de la Instrucción Pública* (1896-1902, 5 vols., vol. 1, 145).

<sup>139</sup> *Ibid.* vol. 1, 513.

<sup>140</sup> *Ibid.*, vol. 1, 318.

guidos en el desarrollo de la enseñanza primaria, fuera elemental, superior o nocturna. La idea de Chávez era la de una formación integral del individuo y así lo estipula en los artículos 3º. al 6º. En que se indican los objetivos de la educación, fueran de carácter físico, intelectual y moral, con el fin de llegar a reunir, por último, en cada uno, salud, saber práctico, corazón sano y excelente carácter.<sup>141</sup>

Así quedó concentrada en 1896 la integración definitiva del paquete legislativo, reglamentario y programático de la enseñanza primaria. Después de este año, sólo en 1901 apareció la Ley de la Enseñanza Primaria Superior, que modificó en algunos puntos la Ley Reglamentaria de noviembre de 1896. De acuerdo con ésta de 1901, la instrucción primaria superior duraría cuatro años en lugar de dos. Sin embargo sólo los dos primeros de carácter general eran requisito indispensable para el ingreso a los colegios de segunda enseñanza<sup>142</sup>. En los dos últimos años la enseñanza revestía un carácter muy especial teniendo por “objeto iniciar a los educandos en determinados principios elementales de ciencias, artes y oficios de positiva utilidad para la vida social”<sup>143</sup>. Cuatro secciones comprendió la primaria superior para varones: la industrial y de artes mecánicas, la comercial, la agrícola y la minera. A las mujeres correspondieron sólo las dos primeras<sup>144</sup>.

Con excepción de esta ley de 1901 no hubo cambios sustanciales por lo que respecta a la enseñanza primaria durante el porfiriato, pues inclusive la *Ley de Educación Primaria* del 15 de agosto de 1908 no fue sino un retoque a la promulgada en junio de 1896. Ello se entenderá más fácilmente al considerar que aun cuando Baranda no siguiera al frente de la instrucción pública, la permanencia de su obra no fue interrumpida, pues Ezequiel A. Chávez continuó su trabajo al lado de Justino Fernández y Justo Sierra.

Así llegamos al año de 1908 en que se promulgaría la ya mencionada ley. En ella se insistió en el carácter esencialmente educativo de la enseñanza primaria nacional proponiendo el desarrollo del amor a la patria mexicana y a sus instituciones, tratando así de contribuir al progreso del país y al perfeccionamiento individual

---

<sup>141</sup> *Ibid.*, vol. II, 4.

<sup>142</sup> *Ibid.*, vol. V, 321

<sup>143</sup> *Ibid.*, vol. V, 321.

<sup>144</sup> *Ibid.*, vol. V, 321

de sus habitantes, tanto en el aspecto moral y físico, como en el intelectual y estético<sup>145</sup>. La educación primaria elemental se distribuyó en cinco años y era obligatoria para los niños entre los seis y catorce de edad.

Tuvo como finalidad “realizar el desenvolvimiento armónico del niño, dando vigor a su personalidad, creando en el hábitos que lo hagan apto para el desempeño de sus funciones sociales y fomentando su espíritu de iniciativa”<sup>146</sup>.

### **VII La educación integral**

El triple objetivo del Reglamento Interior de diciembre de 1896 se retomó y añadió un cuarto, imprimiendo con ello la huella sabia de Justo Sierra. El programa general diseñado por él, abrazó un cuádruple aspecto cultural:

- 1 La cultura Moral que se llevaría a cabo suscitando la formación del carácter por medio de la obediencia y la disciplina, así como por el constante y racional ejercicio de sentimientos, resoluciones y actos, encaminados a producir el respeto a sí mismo y el amor a la familia, a la escuela, a la patria y a los demás.
- 2 La cultural Intelectual que se alcanzaría por el ejercicio gradual y metódico de los sentidos y de la atención, el desarrollo del lenguaje, la disciplina de la imaginación y la progresiva aproximación a la exactitud del juicio.
- 3 La cultura física obtenida por las medidas de profilaxis indispensables por ejercicios corporales apropiados y por la formación de hábitos de higiene.
- 4 La cultura estética que se efectuaría promoviendo la iniciación del buen gusto y proporcionando a los educandos emociones de arte adecuadas a su edad<sup>147</sup>.

Ahora bien, para el desarrollo del programa general, la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes expidió programas especiales para cada materia, con instrucciones metodológicas generales, indispensables para la debida interpretación de la ley.

La organización de la primaria superior y de las escuelas nocturnas siguió siendo la misma, pero ahora dependió de la Secretaría que acabamos de mencionar.

De esta forma la instrucción de enseñanza primaria, alcanzó una “perfección teórica” que, aunque relativa, no dejó de ser por ello lo suficientemente completa en el marco político, educativo y so-

<sup>145</sup> *Boletín de Instrucción pública* (vols. 1-16, 443).

<sup>146</sup> *Ibid.*, 44-445.

<sup>147</sup> *Ibid.*, 444.

cial en que se concibió al llegar a su fin el régimen de Porfirio Díaz.

### **VIII Confrontación con la realidad**

119

A pesar de lo expresado en los últimos renglones si se confronta con la realidad la visión del esfuerzo por sacar de la nada a la educación primaria, se esfuma y en su lugar aparece el crudo espectáculo de lo realizado, pues las intenciones legales, las discusiones teóricas, los “jalones”, casi “empellones” de carácter técnico, metodológico, didáctico del porfiriato, visto desde la perspectiva histórica, carecieron de resultados satisfactorios.

A nivel de primaria los resultados fueron bastante anémicos, pues la obligatoriedad nunca llegó a ser absoluta; la gratuidad fue efectiva pero reducida a su mínima expresión dada la escasez de recursos. El laicismo se estableció definitivamente pero sólo entendido como neutralidad ante las demás religiones y permitiendo inclusive la difusión de los diversos credos religiosos. Además el espíritu objetivo del positivismo nunca fue posible inculcarlo a nivel masivo, debido a la gran deserción escolar, aunada a una gran cantidad de factores en contra: la carencia del erario, los maestros mal remunerados pese a los esfuerzos realizados, sin una preparación adecuada; edificios escolares improvisados, epidemias, la inexistencia una comunidad educativa, así como los insuficientes estímulos para motivar e impulsar tanto a pequeños como a grandes en una educación primaria urgente y necesaria; la escasez de recursos familiares por lo que los padres preferían usar a sus hijos como fuerza de trabajo antes que enviarlos a la escuela. Aunque se aprecian intentos continuados y persistentes por educar al pueblo, sin embargo el mexicano de aquél entonces tal vez no quiso o no pudo ver más allá del interés por sus pertenencias a largo plazo y menos aún cuanto más se percataba de las remotas posibilidades de llegar a ser un profesionista y alcanzar un estatus económico razonable, dadas las condiciones sociales que había generado el régimen de Porfirio Díaz<sup>148</sup>.

### **IX Uniformidad de la educación integral para todos los niveles**

Aunque como hemos visto la primaria constituyó el objeto principal de las discusiones del *Primer Congreso* y el eje de las reformas legales; la educación superior también estuvo en las mentes de los

---

<sup>148</sup> Díaz Héctor, *op. cit.*, 125-128.

legisladores e inclusive a pesar de los escrúpulos de algunos representantes estatales, renuentes a discutir la instrucción superior mientras existiera el analfabetismo en el país, privó la idea de que no se podía detener a formación de los profesionistas que México necesitaba para su desarrollo; por tanto integrar y uniformar la educación superior eran también de gran importancia para el país. Al respecto se hicieron cambios y ajustes al plan de estudios de la Escuela Nacional Preparatoria que de ninguna manera gustaron a la prensa católica, quien criticó el dictamen en el que se omitían casi en su totalidad las ciencias orales a las que sustituían la sociología y la biología<sup>149</sup>.

Después del *Segundo Congreso*, el Ministro Baranda encargó a Ezequiel A. Chávez la redacción de un nuevo proyecto, que una vez realizado fue discutido por un cuerpo colegiado, presidido por el mismo Secretario. Aprobado en la mayoría de sus puntos dio lugar a la Ley de 19 de diciembre de 1896, de acuerdo con la cual se pretendía seguir en sus lineamientos generales los objetivos de la educación primaria, tratando de formar en los adolescentes las capacidades físicas, intelectuales, la conciencia moral y el gusto estético.

El lapso de cinco años para hacer los estudios se conservó, distribuyéndolos en semestres y el plan de estudios diseñado por Chávez mantuvo en una serie de materias el espíritu de Comte y en otra distribuida en forma paralela, una serie de materias de carácter humano cuyo fin era completar la enseñanza. El arreglo no fue nuevo, lo importante es que el plan fue uniformado para todas las carreras universitarias, dando más importancia a materias que antes sólo formaban parte del plan de estudios obligatorio para los alumnos que siguieran jurisprudencia<sup>150</sup>.

La uniformidad de la Preparatoria estaba de acuerdo con las finalidades que se habían fijado los Congresos Nacionales de instrucción para los niveles de educación y, lo mismo sucedió con sus objetivos generales de lograr la educación integral del educando, es decir la física, intelectual, estética y moral. Esta se conseguiría por medio de cuatro diferentes grupos de materias: el primero, la seriación comtiana entregaría a los alumnos las bases que los harían capaces de razonar correctamente. El segundo, la geografía y la historia deberían de hacerlos adquirir una idea sintética del universo y del

<sup>149</sup> González, *op. cit.*, 534

<sup>150</sup> Clementina Díaz y de Ovando (1947, 372-374).

progreso de la civilización. Las materias de lengua y literatura les darían el uso de los medios para comunicar sus ideas de manera conveniente. La moral y las conferencias les ayudarían a desarrollar sus cualidades espirituales.<sup>151</sup>

A pesar de esta unificación de objetivos, con la primaria y de establecer los medios para lograrlos, el plan de Chávez careció de orientaciones metodológicas y era rígido, sin tomar en consideración las diversas aptitudes académicas de los alumnos al establecer el mismo plan para todas las carreras. De cualquier modo, Ezequiel se esforzó por impulsar la preparatoria, propugnando por la enseñanza experimental y en consecuencia por la creación de laboratorios adecuados. Sus esfuerzos no fueron del todo inútiles pues bien pronto la gran mayoría de los Estados de la República aceptaron su plan, aunque con algunas modificaciones.<sup>152</sup>

Hacia 1900 llegaron a 33 las escuelas preparatorias oficiales en toda la República, sin contar las Escuelas Secundarias para “señoritas”, para quienes el plan de estudios era muy semejante al de la Escuela Nacional Preparatoria, pero adaptado a las necesidades femeninas del momento<sup>153</sup>.

Posteriormente la preparatoria recibió el impacto de Justo Sierra, quien para 1907, era un escéptico y había dejado atrás el positivismo, según sus propias palabras, por “ese enfriamiento senil del alma”. Y, por lo visto no fue el único que se olvidó del positivismo que se tratara de imbuir con tanto fervor a los jóvenes preparatorianos, pues en el mismo seno de la Escuela Nacional Preparatoria apenas en la clase de lógica quedaba el empeño positivista de reafirmar “el respeto escrupuloso por la verdad y por la exactitud de las pruebas”. Cuando en 1907 Porfirio Parra asumió la dirección de la Preparatoria, la *Revista Positiva* reconoció que su doctrina que tanto había defendido Parra, ya poco tenía que ver con la Preparatoria<sup>154</sup>.

### **X Confrontación con la realidad**

Mucho se ha alabado la etapa del porfiriato como la época cumbre de la Escuela Nacional Preparatoria e inclusive el número de 30 preparatorianos parece enaltecer mucho, si se omitiera el hecho

---

<sup>151</sup> *Ibid.*, 372-373.

<sup>152</sup> Larroyo, *op. cit.*, 353.

<sup>153</sup> *Ibid.*, 353.

<sup>154</sup> *Revista Positiva*, México, 1907, tomo VII, 54.

de que cada plantel no contó sino con unas cuentas decenas de alumnos. La verdad es que la gran deserción a nivel primaria era tan grande que difícilmente pudo ésta ser el semillero de la preparatoria<sup>155</sup>; y, si a nivel universitario se afirma que sólo unas cuantas carreras fueron germen de profesionistas, luego entonces la preparatoria nunca recibió, ni pudo formar cualitativa y cuantitativamente el suficiente personal que llenara las universidades en todas sus áreas del conocimiento, ni pudo ser el generador inicial que canalizara a los jóvenes por los cauces del tipo de profesionista que más urgía al país, de acuerdo con sus necesidades económicas. Lo que sí hay de cierto es que constituyó el primer paso en firme de lo que hoy es la Escuela Nacional Preparatoria; el antecedente crucial de la Universidad Nacional Autónoma de México, como “su semillero específico y el seno de donde surgieran grandes hombres que pudieran influir en la historia del país”.

### **XI Educación universitaria**

Si en la educación primaria y preparatoria la persona de Justo Sierra ocupó un lugar eminente, en la universitaria no podía ser menos; y así vemos como ya desde 1881 presentaba un proyecto de ley, tendiente a la creación de la Universidad Nacional. Según el mismo indicaba su proyecto estaba afiliado a la escuela liberal positiva y había tenido su inspiración en los sistemas alemanes, “acomodados a nuestro espíritu democrático”. Sierra quería que la Universidad fuera una corporación independiente, integrada por la Escuela Nacional Preparatoria y la Secundaria de Mujeres, la Escuela de Bellas Artes, Comercio y Ciencias Políticas, Jurisprudencia, Ingeniería, Medicina, la Escuela Normal y la de Altos Estudios.

Al conocerse el proyecto de Sierra las reacciones fueron opuestas en su mayor parte posiblemente porque el ambiente, las ideas y los criterios en boga eran diferentes y por lo cual tuvo que esperar diecinueve años más para que sus propósitos logaran fraguar.

Las objeciones de mayor peso fueron las que sostenían que su iniciativa venía a revivir la Real y Pontificia Universidad de México; la imposibilidad de concebir una corporación autónoma frente al

---

<sup>155</sup> Hacia 1910 se calculaba que la inscripción promedio a cada escuela de la capital era de 167 alumnos, de los cuales 103 asistían regularmente y 99 de presentaban a exámenes, siendo aprobados no más de 66, de los cuales 10 lograban terminar su escuela primaria elemental. Fuente: *Boletín de Instrucción Pública*, vol. XV, 227.

Estado y la de que no se podía construir una pirámide invertida, en donde la base de una educación primaria no era lo sólida que era necesario. Hernández Luna señala que ante estos argumentos y en especial de la última fue que Sierra expresó:

123

Esta última objeción fue la más seria, la más importante y la que realmente me decidí a abandonar este proyecto a su suerte o su mala suerte, conviniendo en aplazarlo para cuando estuviera suficientemente desarrollada y organizada la educación primaria, secundaria, profesional y superior<sup>156</sup>.

Después de este primer intento frustrado, Sierra intenta la apertura del Consejo Superior de Educación Pública, en su discurso de 13 de abril de 1902, habiendo presentado un programa de conjunto sobre la educación, señaló que se pedirían facultades al poder legislativo para establecer la Universidad Nacional que dando la espalda al tradicionalismo, sólo miraría al porvenir. Luego volvería sobre el mismo tema como miembro activo en las sesiones del Consejo Superior de Educación en 1905, igual que en su informe de 30 de marzo de 1907, ya como Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, logrando presentar una nueva iniciativa de ley ante los congresistas, el 26 de abril de 1910 que, puesta a debate, fue aprobada por el Congreso y promulgada como Ley el 26 de mayo de 1910.

Esta Ley prescribía en sus artículos lo siguiente:

- 1 Se instituye con el nombre de Universidad Nacional de México, un cuerpo docente cuyo objeto primordial será realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional.
- 2 Quedará constituida por la reunión de las Escuelas Nacionales Preparatoria, de Jurisprudencia, Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes (en lo que era Arquitectura) y la de Altos Estudios. El Gobierno Federal podrá poner bajo la dependencia de la Universidad otros Institutos superiores y dependerán de la misma los que ésta funde con sus recursos propios, previa aprobación del Ejecutivo o aquéllos cuya incorporación acepte, mediante los requisitos especificados en los reglamentos.
- 3 El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes será jefe de la Universidad; el gobierno de ésta quedará además a cargo de un Rector y un Consejo Universitario<sup>157</sup>.

<sup>156</sup> Juan Hernández Luna (1948, 10).

<sup>157</sup> Dublán y Lozano, *op. cit.*, vol. XLII, 366

## **XII A manera de conclusión: Confrontación con la realidad e igualdad de contradicciones**

124

Aun cuando todo lo expresado legalmente fuera la manifestación de un triunfo ideológico, la realidad universitaria no fue diferente y menos abrumadora que la de los niveles educativos anteriormente señalados, pues durante el porfiriato sólo se promovió para los habitantes de las ciudades más pobladas, teniendo acceso a ella sólo las clases acomodadas. Las carreras preferidas, aunque de gran utilidad y prestigio se concentraron en unas cuantas áreas que de ninguna manera satisfacían las demandas de la naciente industrialización del país. Así, tenemos que hacia 1900, de un total de 3.652 abogados, 715 residían en México, 215 en Guadalajara, 170 en Puebla y 120 en Mérida. De 2.626 médicos, una quinta parte practicaba en el centro. El Estado de Colima contaba con sólo 10 médicos y 8 abogados, de los cuales 7 y 7 respectivamente vivían en Colima<sup>158</sup>.

Se podrá observar que aun cuando se logra progresos, nuestro país estaba aún muy alejado de lograr la absoluta vinculación entre las carreras universitarias y las necesidades socio-económicas y políticas del momento y menos aún cumplir con su función de distribuidora de especialistas para las especialidades más urgidas.

Cualquiera que haya sido la realidad, la verdad es que durante esta época, los intentos por organizar el sistema educativo nacional en base a una legislación, se deben pensar que fueron “serios, continuos, bien pensados y con una proyección no sólo a corto plazo, sino al futuro”. Las luchas políticas habidas en la historia han limitado su crecimiento y desenvolvimiento, pero también han favorecido la conformación de una generación de políticos e intelectuales que han fomentado un sistema educativo “más acorde con los tiempos”, así como los medios para ponerlo en práctica.

Fue durante este periodo de la vida nacional, en la que surgió la base estructural de la educación y que los realizadores de la revolución retomarían, para implicar en ellas sus ideas y deseos de transformar la realidad mexicana en “algo mejor para sus hijos y las generaciones por venir”. Que tuvieron deficiencias y carencias no hay duda; pero que pusieron los cimientos de la realidad educativa actual tampoco. Por sí misma puede hablar la Universidad Nacional Autónoma de México, La Escuela Nacional Preparatoria y

---

<sup>158</sup> Luis González y González (1976, 244).

el Sistema de Educación Primaria. Se han cambiado métodos, formas de enseñanza, se han reformulado contenidos, libros de texto y se ha aumentado la actividad del alumno; se han elaborado textos gratuitos y se ha procurado adecuar la enseñanza a las necesidades del país, procurando fomentar la producción en todos sus niveles, etc., pero el esquema básico; el paso inicial, los primeros balbuceos en firme y a nivel nacional, creemos que fueron proporcionados y dados con la legislación, en particular durante esta época de la vida nacional.

Queda a los hombres ansiosos del saber y la verdad, sondear profunda y seriamente sus archivos regionales y estatales para conocer la realidad de su localidad, comparar con la realidad que viven y postular mejores formas de educación, para transformar en la medida de sus recursos la realidad existencial de su persona, de la comunidad en que viven y del México que soñaron lo que románticamente convencidos de que la educación era el medio para “poner al país a la altura de los países civilizados”, le dedicaron buena parte de su vida al planteamiento, solución y legislación de la educación<sup>159</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Mario, BIZE, Rebeca (2011) *Pedagogía de la intencionalidad*, Buenos Aires, Homo Sapiens.
- ALAMÁN, Lucas (1945) *Documentos diversos*, México, Editorial JUS.
- ALVEAR ACEVEDO, Carlos (1945) *La educación y la ley*, México, Editorial. Archivo General de la Nación, *Ramo: Instrucción Pública*, Legajo 97 y 279.
- BARANDA, Joaquín (1892) *Memoria al Congreso de la Unión. Diciembre 1888-1892*, México, Imprenta del Gobierno Federal en el Ex Arzobispado.
- BARREDA, Gabino (1877) *Opúsculos, discusiones y discursos*, México, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez.
- BONINO, Silvia (1988) *Bambini e nonviolenza*, Torino, Edizioni Gruppo Abele.
- CAPRA, Fritjof, (2000) *La trama de la vida. Una nueva perspectiva de los sistemas vivos*, Barcelona, Anagrama.
- CARRILLO, Carlos (1907) *Artículos pedagógicos*, México, Herrero Hermanos Sucesores, vol. 1.
- CORTINA, Adela (1999) “Ética del consumo. Por un consumo justo y de calidad”, *Revista Claves de Razón Práctica*, N° 97, Madrid, Arce, 36-

---

<sup>159</sup> Agradezco al Sistema Nacional de Investigadores – Conacyt las facilidades para esta investigación.

42.

- 126 **CASTAÑAR, Jesús** (2010) *Breve Historia de la No-violencia*, Madrid, Ediciones Pentapé.
- Debates del Congreso Nacional de Instrucción Pública** (1889) México, L:P:, de El Partido Liberal.
- DEL VASTO, Lanza** (1957) *Vinoba o la nueva peregrinación*, Buenos Aires, Sur.
- DÍAZ COVARRUBIAS, José** (1875) *La instrucción pública en México*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio.
- DÍAZ Y DE OVANDO, Clementina** (1947) *La Escuela Nacional Preparatoria. Los afanes y los días, 1867-1910*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas.
- DÍAZ ZERMEÑO, Héctor** (1976) *La escuela nacional primaria en la ciudad de México, durante el porfiriato*, México (tesis de maestría).
- DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES** (1904) *La Escuela Mexicana*, México, Tipografía Económica, vol. 1.
- DUBLÁN, Manuel, LOZANO, José María** (1876-1904) *Legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, ordenadas por los licenciados*, México, Editada por Dublán y Lozano.
- Escuelas Laicas: Textos y documentos* (1948) México, Empresas Editoriales.
- FERNÁNDEZ, Justino** (1902) *Memoria al Congreso de la Unión*. Diciembre 1896-Diciembre 1900, México, Antigua Imprenta de J.F. Jesús Suscesores.
- FROST, Elsa Cecilia** (1990) *Las categorías de la cultura mexicana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- GAMBLIN, Guillaume** (2007) "Le défi de la décroissance", *Revue Alternatives non-violentes*, N° 144, Rouen, Institute de Recherche sur la Résolution Non-violente des Conflits (IRNC).
- GALTUNG, Johan** (2008) *La meta es el camino: Gandhi hoy*, México, Transcend Peace University.
- GANDHI, Mohandas** (2005) *La verdad es Dios: Escritos desde mi experiencia de Dios*, España, Sal Terrae.
- GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés** (1970), *Vida Social, Historia Moderna de México*, Daniel Cosío Villegas, México, Editorial Hermes.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis** (1976) *Historia General de México*, México, El Colegio de México, vol. 3.
- HERNÁNDEZ LUNA, Juan** (1948) *La Universidad de Justo Sierra*, México, Secretaría de Educación Pública.
- LARROYO, Francisco** (1973) *Historia comparada de la educación en México*, México, Editorial Porrúa.
- LATOUCHE, Serge** (2007) *Sobrevivir al desarrollo*, Barcelona, Icaria Editorial.

- LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (2004) No-violencia para generar cambios sociales, *Polis*, Universidad Bolivariana, <http://www.revistapolis.cl/9/novio.htm>.
- MARTÍNEZ DE CASTRO, Antonio (1868) *Memoria al Congreso de la Unión, 1861-marzo 1866*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio.
- MAS, Mercedes (2000) *Educación en la no-violencia*, Madrid, Pace e Dintorni.
- MULLER, Jean-Marie (2004) *El coraje de la no violencia*, Cantabria, Sal Terre.
- MERTON, Tomas (1988) *Gandhi y la No-violencia*, Barcelona, Oniro.
- MORA, José María Luis (1963) *Obras sueltas*, México, Editorial Porrúa, 2 edc.
- NAESS, Arne (1973) 'The Shallow and the Deep, Long-Range Ecology Movement.' *Inquiry* 16, 95-100.
- PANI, Alberto (1918) *Una encuesta sobre educación popular*, México, Poder Ejecutivo Federal, Dirección de Talleres Gráficos.
- (1912) *La instrucción rudimentaria en la República*, México, Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.
- PARENT, Jean-Marie (2011) *Reflexiones sobre la no-violencia*, Toluca, CODHEM.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1970) *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Talleres Gráficos de la Editorial Espasa Calpe.
- Reglamento de la Ley Orgánica de Instrucción pública en el Distrito Federal*, México, Sin editorial.
- Reglamento interior para las Escuelas Nacionales Primarias de Niños y Niñas de 18-III-1884* (1887), *Memoria al Congreso de la Unión. Septiembre 1883-marzo 1887*, Joaquín Baranda, México, Imprenta del Gobierno del Ex Arzobispado.
- Revista Positiva* (1907), México, tomo VII.
- SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1896-1902) *Revista de la Instrucción Pública*, México, Talleres de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, vols. 1 y 5.
- SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA *Boletín de Instrucción pública*, México, Secretaría de Instrucción Pública, vols. 1-16.
- SCHOLES, Walter Vinton (1969) *Mexican Politics, during de Juarez regime. 1855, 1872*, Columbia University of Missouri Press.
- SHINODA, Jean (2012) *Sabia como un árbol*, Barcelona, Kairos.
- STERN, Henri (2003) *Reflexiones de Mahatma Gandhi para una vida mejor*, Barcelona, Luciérnaga.
- TENA RAMÍREZ, Felipe (1978) *Leyes Fundamentales de México, 1808-1978*, México, Editorial Porrúa.
- THOREAU, Henry (2005) *Walden*, México, Tomo.
- VARGAS, Hilda (2013a) *La calidad de vida y los derechos humanos: Una alternativa desde las capacidades y el decrecimiento*, México, Torres.

- (2013b) "La calidad de vida interior: Una puerta hacia la interculturalidad", *¿Cómo vivir juntos? Ética, derechos humanos e interculturalidad*, María del Rosario Guerra, Rubén Mendoza (coordinadores), México, Torres, 91- 127.

128

WOLPERT, Stanley (2005) *Gandhi*, Barcelona, Ariel.

ZARCO, Francisco (1856) *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente, 1856-1857*, México, El Colegio de México.

ZAVALLONI, Gianfranco (2011) *La pedagogía del caracol. Por una escuela lenta y no violenta*, Barcelona, GRAÓ.